

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14182.-

VISTO:

El Expediente N° CD-046-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Nancy Miriam Morel, DNI. N° 13.776.590 solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 4072; para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Independencia N° 19.

Que mediante Ordenanza N° 13744 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años, plazo ya vencido.

Que la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5 Capítulo N° 5 apartado 3.5 "Kioscos en Vía Pública", modificada por Ordenanza N° 14110, establece que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, mantendrán el carácter de precarias y, en caso de corresponder la renovación, se otorgará mediante ordenanza de excepción previo informe de la Autoridad de Aplicación.

Que la Subsecretaría de Comercio emitió informe definitivo que habilita la renovación de la licencia, al certificar que la Licencia Comercial N° 4072 correspondiente a la señora Nancy Miriam Morel ha mantenido un correcto comportamiento a lo largo de los años y sin antecedentes contravencionales.

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del comercio, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2021 celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 4072, por vía de excepción, a la señora Nancy Miriam Morel, DNI. N° 13.776.590, para la explotación del kiosco ubicado en calle Independencia N° 19, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, por el término de 2 (dos) años.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados desde la vigencia de la presente, en el supuesto de que a la fecha aún no lo haya realizado.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 13744.-

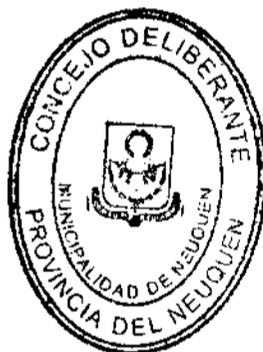
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-046-M-2019).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14182	12021.
Promulgada por Decreto N°	0354	12021
Expte. N°	CD.046-M.19.	
Obs.:	